PROPUESTA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
GESTIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO MUNICIPAL

Fortalecimiento del papel del Concejo Municipal de Tuta, Boyacá

Dirigida a	Honorables concejales del municipio de Tuta, Boyacá
Duración total	Veinticuatro horas, doce (12) horas virtuales y diez (10) horas presenciales, distribuidas en tres módulos
Proponente	Leidy Mayerly Gil Alfonso
Componente aplicado	Revisión preliminar y formativa del proyecto de Acuerdo de Presupuesto 2027

Presentación

El presupuesto público municipal es uno de los principales instrumentos de planeación, gestión financiera y asignación de recursos. A través de este se estiman los ingresos que financiarán el funcionamiento institucional, el servicio de la deuda y la inversión pública, en correspondencia con las prioridades de desarrollo del municipio.

En este proceso, el Concejo Municipal cumple un papel esencial en el estudio, discusión y aprobación del presupuesto, dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales. Su labor exige examinar, entre otros aspectos, la razonabilidad de los ingresos proyectados, la pertinencia de las apropiaciones, las fuentes de financiación y la articulación con el Plan de Desarrollo Municipal.

Se propone una capacitación de veinticuatro (24) horas de forma presencial y virtual, que combine fundamentos conceptuales, análisis de las competencias del Concejo y un ejercicio aplicado sobre el proyecto de Acuerdo de Presupuesto de Tuta para la vigencia fiscal 2027. Este componente práctico se plantea como una revisión preliminar y formativa, cuyo alcance dependerá de la disponibilidad de la documentación y, de manera importante, de la preparación previa de los participantes.

Objetivo general

Fortalecer las competencias técnicas, normativas y analíticas de los concejales del municipio de Tuta, Boyacá, para comprender la gestión presupuestal municipal, ejercer sus funciones de estudio, discusión y seguimiento, y aplicar criterios básicos de análisis al proyecto de Acuerdo de Presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2027.

Objetivos específicos

- Comprender la importancia del presupuesto público como instrumento de planeación, financiación y desarrollo territorial.
- Identificar las competencias y responsabilidades del Concejo Municipal en el trámite presupuestal.
- Reconocer criterios básicos para examinar ingresos, gastos, fuentes de financiación, inversión y sostenibilidad fiscal.
- Proponer una revisión preliminar del proyecto de Acuerdo de Presupuesto 2027, identificando asuntos que requieran aclaración.
- Promover un ejercicio de control político basado en información, preparación previa y preguntas técnicamente sustentadas.

Justificación

El análisis presupuestal requiere algo más que una explicación general de conceptos o una lectura rápida de las cifras durante una sesión. Para formular observaciones útiles es necesario revisar previamente el proyecto, sus

anexos y los documentos de planeación y soporte; contrastar las cifras relevantes; y llegar a la capacitación con una comprensión inicial de la información.

NO debe entenderse como una revisión exhaustiva realizada de manera automática por el capacitador.

El alcance del ejercicio aplicado será proporcional a la preparación previa, la calidad y oportunidad de los documentos suministrados y el tiempo disponible para su análisis. Cuanto menor sea la lectura anticipada, más limitado deberá ser el alcance de la revisión durante la jornada.

Estructura temática: tres módulos

Módulo 1. Fundamentos e importancia del presupuesto público municipal.

- Concepto, principios y funciones del presupuesto público.
- Estructura presupuestal: ingresos, gastos y fuentes de financiación.
- Articulación con el Plan de Desarrollo Municipal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- Presupuesto, inversión pública, desarrollo territorial y atención de necesidades ciudadanas.

Énfasis: comprender el presupuesto como una herramienta de decisión pública que determina cómo se distribuyen los recursos y qué prioridades municipales reciben financiación.

Módulo 2. Competencias del Concejo Municipal en la gestión presupuestal.

- Facultades y responsabilidades del Concejo en el estudio, discusión y aprobación del presupuesto.
- Etapas del trámite del proyecto de Acuerdo y aspectos normativos que deben verificarse.
- Criterios para analizar ingresos, apropiaciones, fuentes de financiación, prioridades de inversión y sostenibilidad fiscal.
- Control político, seguimiento a la ejecución presupuestal, transparencia y rendición de cuentas.

Énfasis: fortalecer el análisis crítico y fundamentado del proyecto, respetando las competencias del Concejo y las responsabilidades propias de la administración municipal.

Módulo 3. Ejercicio aplicado: propuesta de matriz de revisión del proyecto de Acuerdo de Presupuesto de Tuta para 2027.

Se propone utilizar una matriz simplificada como guía de trabajo para orientar una revisión inicial del proyecto de Acuerdo. No se plantea como una auditoria al presupuesto, certificación de legalidad, ni análisis exhaustivo de cada partida, sino como instrumento pedagógico para organizar criterios de lectura, observaciones y preguntas que puedan apoyar el debate presupuestal.

- Lectura orientada de la estructura del proyecto, la exposición de motivos y los anexos disponibles.
- Revisión selectiva de las proyecciones de ingresos, las fuentes de financiación y las apropiaciones de gasto.
- Contraste general con el Plan de Desarrollo Municipal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, si se cuenta con estos documentos.
- Identificación de asuntos que requieran aclaración, riesgos potenciales o información complementaria.
- Formulación de preguntas y observaciones para consideración de los concejales durante el trámite del proyecto.

Énfasis: el taller no garantiza una revisión completa del presupuesto. La profundidad del análisis dependerá de cuánto se haya leído previamente, de los documentos disponibles y de la complejidad de las cifras. La matriz se propone como herramienta de apoyo, no como producto que pueda elaborarse rigurosamente sin preparación ni evidencia documental.

Propuesta de matriz simplificada de revisión

La siguiente matriz es un modelo orientador. Se diligenciará únicamente en los aspectos para los cuales exista información suficiente; los demás se dejarán como pendientes o solicitudes de aclaración.

Criterio	Pregunta orientadora	Estado	Observación / solicitud
Documentación	¿Se cuenta con el proyecto, exposición de motivos y anexos?	Por verificar	¿Qué soportes faltan?
Ingresos	¿Las estimaciones tienen sustento y guardan relación con el recaudo y las fuentes previstas?	Por verificar	¿Cómo se justifican las variaciones relevantes?
Financiación	¿Se identifican las fuentes y sus destinaciones o restricciones?	Por verificar	¿Qué recursos respaldan las principales apropiaciones?
Gastos	¿Las apropiaciones de funcionamiento, deuda e inversión están identificadas y sustentadas?	Por verificar	¿Cuál es el fundamento de las asignaciones relevantes?
Inversión y planeación	¿La inversión se articula con el Plan de Desarrollo y sus metas?	Por verificar	¿Qué metas se financiarán?
Coherencia fiscal	¿Existe consistencia general con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y los compromisos conocidos?	Por verificar	¿Qué riesgos requieren explicación?
Reglas aplicables	¿Se identificaron las reglas presupuestales y destinaciones obligatorias pertinentes?	Por verificar	¿Qué soporte permite verificarlas?
Seguimiento	¿La información permite comprender y hacer seguimiento a las apropiaciones?	Por verificar	¿Qué información adicional se requiere?

La asistencia técnica comprenderá:

- Atender las consultas e inquietudes de carácter financiero, económico y presupuestal formuladas por los integrantes del Concejo Municipal durante el estudio y discusión del proyecto de acuerdo.
- Brindar orientación técnica para la interpretación de la información presupuestal presentada por la Administración Municipal, incluyendo los documentos y aclaraciones adicionales que sean allegados durante el trámite.
- Orientar la formulación de preguntas, observaciones y solicitudes de aclaración de naturaleza técnica, financiera y presupuestal que resulten pertinentes para el ejercicio de las competencias de los concejales.
- Prestar acompañamiento técnico durante las etapas de estudio y discusión del proyecto de acuerdo en primer y segundo debate, mediante los mecanismos de
- atención y participación que se coordinen con la Corporación, incluyendo la asistencia a las sesiones que se acuerden previamente.
- Brindar asistencia técnica durante las actuaciones relacionadas con el proyecto de acuerdo que se desarrollen en una eventual prórroga del período ordinario de sesiones, siempre que estas se encuentren comprendidas dentro del plazo contractual.

Alcance, condiciones y esfuerzo previo requerido

La matriz no produce resultados por sí sola: requiere leer, interpretar y contrastar información. Para que el taller genere observaciones útiles, se solicita a los concejales realizar, en la medida de lo posible, una lectura previa del proyecto de Acuerdo y revisar al menos sus principales cuadros de ingresos y gastos. La preparación anticipada es una condición práctica para aprovechar el tiempo presencial.

El acompañamiento tendrá carácter técnico, orientador y consultivo, sin comprender auditorías integrales, certificaciones financieras ni la sustitución de las competencias

La revisión se desarrollará bajo los siguientes escenarios:

- Con preparación previa y documentación completa: será posible examinar los principales componentes, registrar observaciones sustentadas y consolidar preguntas prioritarias.
- Con preparación parcial o documentos incompletos: el ejercicio tendrá alcance selectivo y se concentrará en los aspectos que puedan verificarse; los demás quedarán como solicitudes de información.
- Sin lectura previa y con entrega de documentos durante la jornada: el tiempo deberá destinarse a explicar la estructura del proyecto y orientar una lectura inicial. No será realista prometer una matriz completa ni detectar de manera exhaustiva inconsistencias, riesgos o problemas jurídicos.

Debe tenerse presente que el capacitador puede orientar el análisis y facilitar herramientas, pero no puede reemplazar el trabajo previo que corresponde a quienes deben estudiar y debatir el proyecto. Pretender una revisión integral desde cero dentro de cuatro horas de taller sería dispendioso y técnicamente poco responsable

Para optimizar la jornada, se recomienda remitir el proyecto y sus anexos a los concejales con anticipación, definir una persona o pequeño grupo que consolide las preguntas y utilizar las cuatro horas del módulo aplicado para revisar, discutir y priorizar los asuntos identificados.

Distribución del tiempo

Módulo	Contenido	Duración
1	Fundamentos e importancia del presupuesto público municipal	8 horas (presencial y/o virtual)
2	Competencias del Concejo Municipal en la gestión presupuestal	8 horas (presencial y/o virtual)
3	Ejercicio aplicado y matriz simplificada de revisión del proyecto 2027	8 horas (presencial y virtual)
	TOTAL	**24 horas (presenciales y virtuales)**

Metodología

La capacitación combinará exposición conceptual, análisis normativo, lectura guiada de documentos, discusión de preguntas y ejercicio práctico. El taller se desarrollará de forma colectiva, priorizando los componentes de mayor relevancia y dejando expresamente identificados los aspectos que no puedan verificarse en el tiempo disponible.

Productos esperados

- Fortalecimiento de las capacidades de los concejales para interpretar el presupuesto público municipal.
- Comprensión de las competencias del Concejo en el trámite y seguimiento presupuestal.
- Si las condiciones documentales y la preparación previa lo permiten, una matriz simplificada con criterios examinados, observaciones preliminares y preguntas para la Administración.
- Relación de asuntos pendientes de aclaración o información adicional, según el análisis efectivamente realizado.

La matriz es una propuesta de instrumento y no se garantiza su diligenciamiento integral si no se dispone de la documentación o preparación previa necesaria.

Documentación requerida

Se recomienda entregar anticipadamente, en formato legible y completo, los siguientes documentos:

- Proyecto de Acuerdo de Presupuesto 2027, exposición de motivos y anexos.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos.
- Marco Fiscal de Mediano Plazo aplicable.
- Plan de Desarrollo Municipal vigente y plan de inversiones.
- Informes de ejecución presupuestal disponibles y, cuando corresponda, información sobre transferencias, destinaciones específicas, obligaciones y deuda.

La falta de alguno de estos documentos no impide realizar la capacitación, pero puede limitar los aspectos que se puedan verificar y las conclusiones que sea responsable formular.

Marco normativo de referencia

Se tomarán como referentes, en lo pertinente, la Constitución Política de Colombia; el Decreto 111 de 1996, en las disposiciones aplicables al régimen presupuestal territorial; la Ley 136 de 1994 y sus modificaciones; la Ley

Para optimizar la jornada, se recomienda remitir el proyecto y sus anexos a los concejales con anticipación, definir una persona o pequeño grupo que consolide las preguntas y utilizar las cuatro horas del módulo aplicado para revisar, discutir y priorizar los asuntos identificados.

Distribución del tiempo

Módulo	Contenido	Duración
1	Fundamentos e importancia del presupuesto público municipal	8 horas (presencial y/o virtual)
2	Competencias del Concejo Municipal en la gestión presupuestal	8 horas (presencial y/o virtual)
3	Ejercicio aplicado y matriz simplificada de revisión del proyecto 2027	8 horas (presencial y virtual)
	TOTAL	**24 horas (presenciales y virtuales)**

Metodología

La capacitación combinará exposición conceptual, análisis normativo, lectura guiada de documentos, discusión de preguntas y ejercicio práctico. El taller se desarrollará de forma colectiva, priorizando los componentes de mayor relevancia y dejando expresamente identificados los aspectos que no puedan verificarse en el tiempo disponible.

Productos esperados

- Fortalecimiento de las capacidades de los concejales para interpretar el presupuesto público municipal.
- Comprensión de las competencias del Concejo en el trámite y seguimiento presupuestal.
- Si las condiciones documentales y la preparación previa lo permiten, una matriz simplificada con criterios examinados, observaciones preliminares y preguntas para la Administración.
- Relación de asuntos pendientes de aclaración o información adicional, según el análisis efectivamente realizado.

La matriz es una propuesta de instrumento y no se garantiza su diligenciamiento integral si no se dispone de la documentación o preparación previa necesaria.

Documentación requerida

Se recomienda entregar anticipadamente, en formato legible y completo, los siguientes documentos:

- Proyecto de Acuerdo de Presupuesto 2027, exposición de motivos y anexos.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos.
- Marco Fiscal de Mediano Plazo aplicable.
- Plan de Desarrollo Municipal vigente y plan de inversiones.
- Informes de ejecución presupuestal disponibles y, cuando corresponda, información sobre transferencias, destinaciones específicas, obligaciones y deuda.

La falta de alguno de estos documentos no impide realizar la capacitación, pero puede limitar los aspectos que se puedan verificar y las conclusiones que sea responsable formular.

Marco normativo de referencia

Se tomarán como referentes, en lo pertinente, la Constitución Política de Colombia; el Decreto 111 de 1996, en las disposiciones aplicables al régimen presupuestal territorial; la Ley 136 de 1994 y sus modificaciones; la Ley 819 de 2003; y el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Tuta, junto con las demás normas locales y nacionales vigentes que resulten aplicables.

La verificación concreta de requisitos y competencias deberá contrastarse con la normativa vigente, las reglas orgánicas locales y el contenido efectivo del proyecto de Acuerdo.

Consideración final

La presente propuesta comprende dos componentes complementarios: i) el desarrollo de veinticuatro (24) horas de capacitación especializada en gestión del presupuesto público municipal, distribuidas en tres módulos temáticos; y ii) la prestación de asistencia técnica especializada y acompañamiento en materia financiera, económica y presupuestal durante el estudio, discusión y trámite del proyecto de acuerdo de presupuesto municipal para la vigencia fiscal 2027 ante el Concejo Municipal de Tuta, incluyendo las actuaciones que se desarrollen durante una eventual prórroga del período ordinario de sesiones, dentro del plazo contractual establecido.

Duración del Acompañamiento.

Este componente se desarrollará desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta la culminación del trámite del proyecto de acuerdo de presupuesto para la vigencia fiscal 2027 ante el Concejo Municipal de Tuta, incluyendo una eventual prórroga del período ordinario de sesiones, sin exceder la fecha máxima de terminación que se establezca contractualmente.

Atentamente,

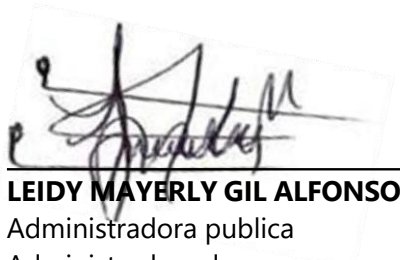

LEIDY MAYERLY GIL ALFONSO
Administradora publica
Administradora de empresas
Eps. Alta gerencia
Telefono: 315-169-9499
Correo eletronico: leidymar-118@hotmail.es



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.348.777

GIL ALFONSO

APELLIDOS

LEIDY MAYERLY

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-FEB-1998
SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

08-MAR-2016 CHIQUINQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0706700-00818452-F-1053348777-20160425 0049476145A 1 39443455

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

LEIDY MAYERLY GIL ALFONSO

C.C. No. 1.053.348.777 de Chiquinquirá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Alta Gerencia de Empresas

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja a los 17 días de diciembre de 2024

Rector

Secretario General

Decano

Admisiones y Control de Registro Académico

Diploma No. 158557
Libro de Registro No.66
Folio No. 527
Fecha 17/12/2024

Jefe Departamento

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

"Vigilada Mineducación"
DECRETO 2655 DE 1953 Y LEY 73 DE 1962

ACTA DE GRADO No. ESAD-257

En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 17 días de diciembre de 2024, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la Facultad de ESTUDIOS A DISTANCIA, teniendo en cuenta que el (la) estudiante GIL ALFONSO LEIDY MAYERLY identificado (a) con C.C. No. 1.053.348.777 expedida en Chiquinquirá ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requerida, los estudios de FORMACION AVANZADA, en la modalidad de ESPECIALIZACION, cumpliendo con los requisitos de grado legales y estatutarios para obtener el titulo de:

ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA DE EMPRESAS

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. RG-0385 de fecha 17 de diciembre de 2024 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad en nombre de la Republica de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el Titulo mencionado, en testimonio de ello se autoriza la expedición del correspondiente diploma, el cual queda registrado en el libro No. 66 folio No. 527 del 17 de diciembre de 2024.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación

ENRIQUE VERA LOPEZ
Rector

ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretario General

HUGO HERNANDO MENDOZA VARGAS
Decano

NANCY EDITH LOPEZ GONZÁLEZ
Secretario Facultad

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958, organizada por el Decreto Ley N° 250 de 1988 y reestructurada por el Decreto N° 168 de 2021

CONFIERE EL TÍTULO DE

Administradora Pública

EN SOGAMOSO (BOYACÁ) 25 DE AGOSTO DE 2023, A:

LEIDY MAYERLY GIL ALFONSO

C.C. NÚMERO 1.053.348.777 DE CHIQUINQUIRA

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN

Rector

Vicerrector de Asuntos Académicos

(DIPLOMA DE GRADO NÚMERO 2023 - 2025 — HOJAS 10 — LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 10 — BOGOTÁ, D.C.)

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ESAP Escuela Superior de Administración Pública

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 306

El dia 25 de agosto del año 2023, **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESAP**, en ceremonia de graduación presidida por el señor Rector, Doctor **JORGE IVÁN BULA ESCOBAR**, previo juramento reglamentario, otorgó el Título de:

ADMINISTRADORA PÚBLICA
Registro SNIES No. 1697

A

LEIDY MAYERLY GIL ALFONSO
C.C. 1.053.348.777 DE CHIQUINQUIRA

Quien cumplió los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales. lo que se hace constar en el diploma con registro Esap N° **45859**, folio N° **58**, libro de registro N° **28**.

El (la) egresado(a) se compromete a cumplir la Constitución Política y las leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de la ética y a mantener la lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional.

Dado en Bogotá, a los 25 dias del mes de agosto de 2023.

OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA
Vicerrector Nacional de Servicios Académicos

Registro: Dirección Técnica de Registro y Control
Acta General de Grado # 10 | 25/08/2023

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Leidy Mayerli Gil Alfonso

C.C. No. 1.053.348.777 de Chiquinquirá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Administrador de Empresas

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja a los 06 días de agosto de 2024

Rector

Secretario General

Decano

Admisiones y Control de Registro Académico

Diploma No. 155851
Libro de Registro No. 03
Folio No. 744
Fecha 06-08-2024

Jefe Departamento

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

"Vigilada Mineducación"
DECRETO 2655 DE 1953 Y LEY 73 DE 1962

ACTA DE GRADO No. CHIQ-17

En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 06 días de agosto de 2024, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la Facultad de SECCIONAL CHIQUINQUIRA, teniendo en cuenta que el (la) estudiante GIL ALFONSO LEIDY MAYERLI identificado (a) con C.C. No. 1.053.348.777 expedida en Chiquinquirá, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera Profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Cursos Posgrado con nota Sobresaliente), para obtener el titulo profesional de:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. RG-0146 de fecha 6 de agosto de 2024 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad en nombre de la Republica de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el Titulo mencionado, y lo declara idóneo para ejercer su profesión, en testimonio de ello se autoriza la expedición del correspondiente diploma, el cual queda registrado en el libro No. 65 folio No. 744 del 6 de agosto de 2024.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación

ENRIQUE VERA LOPEZ
Rector

ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretario General

FABIO CAMARGO MORALES
Decano

CAMILO ANDRES BERRIO MURCIA
Secretario Facultad

VIGILADA MINEDUCACIÓN

El Colegio Colombiano del Administrador Público CCAP,

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 1006 de 2006, en especial por el Artículo 5° literales c) y e),

CERTIFICA:

Que revisados los archivos del Registro Único Nacional del Administrador Público RUNAP, así como los del Tribunal de Ética Profesional del Administrador Público, ***el(la) Administrador(a) Público(a) relacionado(a) a continuación, NO presenta ninguna clase de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de su profesión como Administrador(a) Público(a).***

Nombre:	*LEIDY MAYERLI GIL ALFONSO*
Documento de identificación:	*1053348777*
Lugar de expedición:	*CHIQUINQUIRA - BOYACA*

En razón a lo anterior, su matrícula profesional y tarjeta profesional, cuyo número se encuentra a continuación, se encuentra vigente para todos los efectos legales:

1243584-T

Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 5° de la Ley 1006 de 2006.

Nota 1: *Esta certificación refleja únicamente la existencia o no de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión como Administrador(a) Público(a), registrados en el RUNAP. Los demás antecedentes podrán ser consultados en la página web de la Procuraduría General de la Nación.*

Nota 2: *Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, por favor ingrese el número de cédula del titular de la misma en el siguiente link: https://app.ccap.org.co/Account/ValidateIdentityCardCertificate*

Se expide en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado, el 19 de octubre de 2023.

Su Seguro Servidor,

GERMAN ENRIQUE RAMIREZ GASCA
Presidente Nacional

Carrera 4 No. 75 - 55 ESAP Sede Rosales Bogotá D.C.
Teléfono Directo: 2226406
Correo electrónico: ccap@ccap.org.co - Página web: www.ccap.org.co

BUSINESS EXCELLENCE CERTIFICATE 2022

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LEIDY MAYERLY GIL ALFONSO

Con Tarjeta de Identidad No. 98.021.664.618

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

INSTRUMENTACION INDUSTRIAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bolsa, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA
REGIONAL BOYACÁ

12196259 - 05/11/2014
No y FECHA REGISTRO

[illegible]

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Técnico de Nazareth

Nobsa - Boyacá

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 4308 del 14 de Noviembre de 2008

Confiere A:

Leidy Mayerly Gil Alfonso

Identificado (a) con T.I. Nº. [illegible] de Soyamoso

El Título de:

Bachiller Técnico

Especialidad en Electrónica

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes.

Asentado al Folio No. 168 Libro de Registro No. 002

Acta de Grado No. 041 Fecha: 03 de Diciembre de 2014

COLEGIO TÉCNICO NAZARETH
NOBSA

José María Joya Camargo
C.C. Nº. [illegible] de Pesca
Rector

Yolanda Medina García
C.C. Nº. [illegible] de Nobsa
Secretaria

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Técnico de Nazareth

Nobsa - Boyacá

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 4309 del 14 de Noviembre de 2006

Confiere A:

Leidy Mayerly Gil Alfonso

Identificado (a) con T.I. Nº. 98021664618 de Sogamoso

El Presente

Certificado

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes a la

Educación Básica Secundaria

Según los planes y programas vigentes, y lo habilita para continuar la Educación media o acceder al Servicio Especial de Educación Laboral, de acuerdo al Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994

Hernando Salvador Piragaña Riveros
C.C. Nº. 9.310.204 de Sogamoso
Rector

Yolanda Medina García
C.C. Nº. 23.[illegible] de Nobsa
Secretaria

Anotado en el Control Interno en el Libro No. 02 Folio No. 066

Dado en Nobsa, a los 7 días del mes de Diciembre de 2012

República De Colombia

Instituto Odontológico Nacional

Educación para el trabajo y el desarrollo humano

Aprobado por el acuerdo N° 00160 de 03 de diciembre de 2012 del Ministerio de la Protección Social y Resolución 157 de 09 de julio de 2013 de la Secretaría de Educación y Cultura

Confiere el título de

TÉCNICO LABORAL EN MECÁNICA DENTAL

A:

Leidy Mayerly Gil Alfonso

C.C. 1.053.348.777 de Chiquinquirá

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos en testimonio de ello otorga el presente

Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias

Duración del programa 1800 horas

Dado en Sogamoso a los 02 días del mes de Febrero de 2019

Director(a)

Coordinador(a)

Registro N° 151 del libro de certificados 001 folio 05

Instituto Odontológico Nacional

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

Sogamoso- Departamento de Boyacá

En la ciudad de Sogamoso –Boyacá, a los Dos (02) días del mes de Febrero del año 2019, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos Técnico Laboral en Mecánica Dental; los suscritos Director y Coordinador en la Dirección General del Plantel, Institución aprobada mediante acuerdo 00160 del 3 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución 157 del 9 de julio de 2013 de la secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Sogamoso; autorizada para otorgar El certificado de Aptitud ocupacional por Competencias.
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al programa, se procedió a otorgar el titulo de:

TÉCNICO LABORAL EN MECÁNICA DENTAL

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

LEIDY MAYERLY GIL ALFONSO

C.C. 1.053.348.777 Chiquinquirá

Es fiel copia tomada del Acta General No 017 de la fecha 02 de Febrero de 2019 que consta de 5 alumnos, que comienza con el nombre de: Gaviria Acevedo Alfredo y cierra con el nombre de Vega Higuera German Humberto Firmado y sellado por Magda Beatriz Cruz Veloza (Directora) y Julián Darío Medina Barón (Coordinador).

Dado en Sogamoso, a los dos días del mes de Febrero de 2019.

FIRMADA Y SELLADA

DIRECTORA
C.C. N° 46.380.435 Sogamoso

COORDINADOR
C.C .N° 74.081.709 Sogamoso

La República de Colombia
y en su nombre el

Instituto CENIS

Otorga el Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias Laborales de Técnico en:

AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO

A

Leidy Mayerly Gil Alfonso

Identificada con C.C. 1.053.348.777 de Chiquinquira - Boyacá

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, con una intensidad horaria de 1500 horas.
En testimonio de ello otorga el presente

En la ciudad de Sogamoso, a los 10 días del mes de Diciembre 2016

Coordinador(a) Académico(a)

Director(a) General

Acta No. 06 Folio No. 51

Fecha: 10 - 12 - 2016

Instituto CENIS

ACTA DE GRADO No. 06

De: Leidy Mayerly Gil Alfonso

En ceremonia realizada el día 10 de Diciembre de 2016 en la ciudad de Sogamoso y presidida por el Directora(a) General **LUZ DARY GUAQUETA SIERRA**, y la Coordinador(a) Académico(a) **IRIS NAIRA RAMÍREZ CARDOZO**, teniendo en cuenta que el (la) estudiante **LEIDY MAYERLY GIL ALFONSO** identificado(a) con el documento de identidad No. **1.053.348.777 DE CHIQUINQUIRA - BOYACÁ** ha cursado y aprobado, con la intensidad horaria requerida y cumpliendo como requisito el Proyecto de Grado con nota Satisfactorio para la obtención **DEL CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS LABORALES DE TÉCNICO EN:**

Auxiliar Contable y Financiero

De conformidad con la Renovación de Resolución No.134 del 02 de Marzo de 2015 de la Secretaría de Educación de Sogamoso debidamente aprobada, en el nivel de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, le confiere el certificado ya mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente **CERTIFICADO**, el cual queda registrado en el libro 1, folio 51, del 10 de diciembre de 2016

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta ceremonia.

DIRECTORA GENERAL (Firmado) GUAQUETA SIERRA LUZ DARY
COORDINADOR(A)ACADEMICO (A) (Firmado) RAMÍREZ CARDOZO IRIS NAIRA

Se expide en Sogamoso a los Diez (10) días del mes de Diciembre (12) de 2016.

LUZ DARY GUAQUETA SIERRA
DIRECTORA GENERAL

IRIS NAIRA RAMÍREZ CARDOZO
COORDINADORA ACADEMICA

ProFuturo

UN PROGRAMA DE:

Fundación Telefónica

Fundación "la Caixa"

PROFUTURO: COMPROMETIDOS CON LA EDUCACIÓN

UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN DIGITAL IMPULSADO POR

FUNDACIÓN TELEFÓNICA Y FUNDACIÓN "LA CAIXA" CERTIFICA QUE:

Leidy Mayerli Gil Alfonso

HA COMPLETADO Y APROBADO EL CURSO:

2025. Colombia. Convocatoria 3. Neurodidáctica (NEUR)

FINALIZADO EL 29/07/25 CON UNA CARGA HORARIA DE 30 HORAS.

MAGDALENA BRIER LÓPEZ-GUERRERO
DIRECTORA GENERAL

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LEIDY MAYERLY GIL ALFONSO

Con Cedula de Ciudadania No. 1053348777

Cursó y aprobó la acción de Formación

INGLES BASICO - NIVEL 1

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Sogamoso. al primer(1) dia del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



JOSÉ MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
Subdirector (E)
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA
REGIONAL BOYACÁ

80036082 - 01/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9514002451981CC1053348777C.

La Asociación de Padres de Familia y Vecinos del Hogar Infantil Nazareth Nit: 800098049-3 y en su representación Libardo Rojas Senejoa, en calidad de operador del **HOGAR INFANTIL NAZARETH.**

CERTIFICA

Que la señora **LEIDY MAYERLY GIL ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.348.777 de CHIQUINQUIRA, laboró como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA** en **HOGAR INFANTIL NAZARETH,** en periodo comprendido desde el 21 de febrero de 2024 hasta el 19 de diciembre de 2025, devengando un salario de $ 1.693.620 Mas prestaciones de Ley.

Desempeñando las siguientes funciones:

Desde el servicio:	• Desarrollar los procesos de verificación de las cuentas y soportes que permitan eficiencia en la presentación de los informes financieros. • Sistematizar la información de los beneficiarios en los instrumentos o herramientas dadas para la operación • Realizar los procesos de archivo digital y físico • Apoyar al equipo en la elaboración de los informes de gestión.
Con el talento humano:	• Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano • Retroalimentación para el fortalecimiento del que hacer operativo (contable y administrativo). • Elaborar y procesar la nómina mensual de los colaboradores. • Calcular salarios, horas extras, recargos, comisiones y demás conceptos devengados. • Generar desprendibles de pago y reportes de nómina. • Verificar la correcta liquidación de prestaciones sociales (cesantías, intereses, primas y vacaciones). • Realizar la afiliación, retiro y

Scanned with CamScanner

	novedades de los empleados en el sistema de seguridad social. • Liquidar y pagar aportes a salud, pensión, ARL y caja de compensación a través de la plataforma. • Mantener actualizada la información de los trabajadores en las plataformas correspondientes. • Registrar y hacer seguimiento a las incapacidades médicas de los empleados. • Gestionar la radicación de incapacidades ante EPS y/o ARL. • Realizar el cálculo y reconocimiento de pagos por incapacidades según la normatividad vigente. • Llevar control de días de incapacidad y su impacto en nómina. • Hacer seguimiento a los reembolsos por parte de las entidades de seguridad social. • Calcular la retención en la fuente aplicada a los salarios conforme a la legislación vigente. • Aplicar correctamente las deducciones y rentas exentas permitidas.
Con los niños:	• Amabilidad, buen trato y cuidado en los momentos de interacción que se presenten con los niños

La presente certificación se expide a los 19 días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

LIBARDO ROJAS SENEJOA
C.C No 74.451.833 de Nobsa
REPRESENTANTE LEGAL

Firma:
C.C: 1053340777

Scanned with CamScanner

AGROBONANZA

A quien corresponda:

Por medio de la presente, yo **Diego Torres,** identificado con **CC. 1057600911**, en calidad de Representante Legal, Agrobonanza, certifico que la señora **Leidy Mayerly Gil Alfonso**, identificada con **C.C 1.053.348.777**, ha laborado con nosotros desempeñando el cargo de **Peón Agrícola**, específicamente en el **cultivo y manejo de lechuga hidropónica**.

Durante el tiempo de servicio, comprendido entre **8 de enero 2024** y **15 de enero 2026** el trabajador realizó funciones tales como:

- Preparación de las camas lechuga hidropónica.
- Desinfección y trasplante lechuga
- Control Riego, fertilización y cuidado del cultivo
- Cosecha y selección del producto
- Limpieza y mantenimiento del área de trabajo

La señor(a) **Leidy Mayerly Gil Alfonso** demostró responsabilidad, puntualidad y buen desempeño en las labores asignadas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), el 15 de enero del 2026.

Se firma en **Nobsa,** a los **15** días del mes de **enero** del año **2026**.

Atentamente,

Diego Torres
Asociado
313 414 01 67

CERTIFICACIÓN LABORAL

Innovación Dental
3123293119

Por medio de la presente se certifica que la señora **LEIDY MAYERLY GIL ALFONSO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº **1.053.348.777** de **Chiquinquira,** ha desempeñado funciones en el área de Mecánica Dental desde el 12 de febrero de 2024 hasta el 12 de febrero de 2026 demostrando experiencia, responsabilidad y competencia técnica en el desarrollo de las siguientes actividades:

Funciones desempeñadas:

- Elaboración y reparación de prótesis dentales removibles y fijas.
- Diseño y confección de estructuras metálicas para prótesis parciales.
- Montaje y ajuste de dientes acrílicos en prótesis totales y parciales.
- Encerado diagnóstico y modelado de piezas dentales.
- Manejo de materiales dentales (acrílicos, resinas, metales, entre otros).
- Pulido, terminado y adaptación de trabajos protésicos.
- Control de calidad y verificación de ajustes funcionales y estéticos.
- Mantenimiento básico de equipos y herramientas de laboratorio dental.
- Cumplimiento de normas de bioseguridad en el laboratorio.

Durante el tiempo laborado, demostró habilidades técnicas, compromiso, responsabilidad y trabajo en equipo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) a los 14 días del mes de febrero del año 2026, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

1053386601

Tania Carolina Palacios
Representante Legal

3123293119
Taniapalacio12@gmail.com
Carrera 9 n° 9-32 Nobsa

Scanned with CamScanner

CARLOS GILBERTO DUARTE NEIRACERTIFICA QUE

Hace constar que la señorita **LEIDY MAYERLI GIL ALFONSO** Con cedula de ciudadanía 1.053.348.777 de Chiquinquirá presto los servicios técnicos y administrativos, Durante el periodo comprendido entre el treinta de enero (31) de2017 al 20 de mayo 2018. En los siguientes contratos relacionados a continuación:

ENTIDAD:	**ALCALDIA DE GARAGOA**
CONTRATO:	AMG-CD-018-2107
FECHA:	**A PARTIR DEL 30 DE ENERO 2017- 315 DÍAS.**
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADOS CUYO OBJETO SERÁ" ASESORIA PARA ELMEJORAMIENTO EN LA GESTIÓN EN EL AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO GARAGOA.

ENTIDAD:	**IDURY-INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE YOPAL**
CONTRATO:	200.12.0011 DE 2017
FECHA:	**21 DE FEBRERO 2017 A 20 DE MAYO DE 2017**
OBJETO DEL CONTRATO:	ASESORÍA Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA EN EL DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A EFECTUAR LA ETAPA DE DIAGNÓSTICO DE LA ENTIDAD COMO PARTEDEL ESTUDIO TÉCNICO NECESARIO PARA REVISAR, ANÁLIZAR Y REORGANIZAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE YOPAL-IDURY, POR NECESIDADES DEL SERVICIO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.

ENTIDAD:	**ASESORAMIENTO M.E.C.I**
CONTRATO:	001 – 003
FECHA:	**05 DE ENERO 2018 A 20 DE MAYO DE 2018**
OBJETO DEL CONTRATO:	SENSIBILIZACIÓN MODELO AL SISTEMA DE GESTIÓN M.I.P.G EN LA 7 DIMENSIÓN TRABAJO DE PROCEDIMIENTOS EN FINANZAS Y CONTRATACIÓN PREVINIENDO RIESGOS Y FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se expide la presente a solicitud del interesado el día diez (10) de noviembre dedos mil Dieciséis (2020).



CARLOS GILBERTO DUARTE NEIRA
Administrador Publico Especialización en proyectos Especialista en Finanzas Publicas Maestría en Administración Publica
Doctorando en Gestión Pública y Social

GUILLERMO ARAQUE
Representante Legal.

PISCICULTURA ASOPISPEÑA

CERTIFICA

Por medio de la presente, yo Guillermo Araque, en calidad de Representante Legal de Piscicultura Asopispeña, empresa, certifico que **LEIDY MAYERLI GIL ALFONSO**, identificada con N° C.C **1.053.348.777**, se desempeñó como ASESOR DE EMPRENDIMIENTO EN PISCICULTURA durante el período comprendido entre fecha de inicio el 14 de julio del 2025 y fecha de finalización el 18 de diciembre del 2025 .

Durante el tiempo mencionado, cumplió satisfactoriamente con funciones relacionadas con:

- Asesoría técnica en proyectos de piscicultura
- Acompañamiento a emprendedores en la planificación y puesta en marcha de unidades productivas
- Orientación en manejo de estanques, alimentación y control básico sanitario
- Apoyo en la gestión productiva y comercial del emprendimiento.
- Capacitación y seguimiento a productores piscícolas
- Demostrando responsabilidad, conocimientos técnicos y compromiso con el desarrollo de los emprendimientos acuícolas.
- Se expide la presente certificación a solicitud del interesado/a, para los fines que estime convenientes.

GUILLERMO ARAQUE
Representante Legal

(312) 591-8490
piscicultores-Beteitiva@hotmail.com
Beteitiva-Boyaca

CANAPRO o.c.
TE ENSEÑAMOS A CRECER.

EL DIRECTOR DE LA CASA NACIONAL DEL PROFESOR
SOCIEDAD COOPERATIVA MULTIACTIVA
CANAPRO O.C.
OFICINA CHIQUINQUIRÁ

CERTIFICA:

Que la estudiante **LEIDY MAYERLY GIL ALFONSO,** identificada con la cédula de ciudadanía Número 1.053.348.777 de Chiquinquirá, realizo parte de la practica empresarial con nuestra entidad, sumando un total de 217 horas laboradas entre los meses Marzo y Junio del año 2016, cumpliendo a cabalidad con las labores asignadas durante este periodo de tiempo.

La presente se expide en Chiquinquirá por solicitud de la interesada, a los 24 días del mes de Abril de 2017 con destino al **INSTITUTO CENIS DE COLOMBIA.**

Casa Nacional del Profesor
CANAPRO O.C.
DIRECTOR DE OFICINA
CHIQUINQUIRÁ

JORGE GUSTAVO ROJAS BRISNEDA.
Director agencia Chiquinquirá.

HACE CONSTAR:

La Profesional en Administración Pública **LEIDY MAYERLI GIL ALFONSO,** identificado con Cedula de Ciudadanía número 1.053.348.777 de Chiquinquirá laboro en esta empresa ANALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL E INGENIERIA SAS como docente Cátedra Externa y Auxiliar de Seguridad y Salud en el Trabajo en los Modulo referentes a su título Profesional. En forma eficiente y efectiva en las siguientes labores:

- Apoyo en la implementación, evaluación, seguimiento y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).
- Apoyo en los procesos, procedimientos, programas y/o actividades de implementación de SG-SST.
- Participación en actividades de capacitación y formación del personal.
- Ejecución de actividades delegadas por el coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Gerente en temáticas de Seguridad y Salud en el trabajo.

FECHA INICIO	FINALIZO
07 de Febrero de 2022	03 Noviembre de 2023

Caracterizándose como una persona responsable, honesta, puntual y con gran sentido de pertenencia.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente,

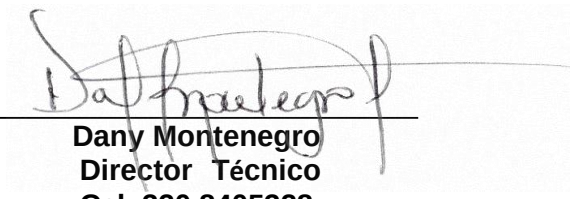

Dany Montenegro
Director Técnico
Cel. 320 8405328

LA CORPORACION DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE CHIQUINQUIRA

CERTIFICA QUE:

La Administradora pública y estudiante actual de administración de empresas **LEIDY MAYERLI GIL ALFONSO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.053.348.777 expedida en Chiquinquirá, se desempeño durante el periodo correspondiente de 6 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2021 como contratista mediante Orden de Prestación de Servicios 001 en el cargo de instructora en la creación de microempresas y emprendimientos al igual que estrategias de mercado y diseños de marca.

Dada en Chiquinquirá a los 14 días de mes de enero de 2022

Cordialmente,

William Rene G.

WILLIAM RENETH GARCIA RINCON
Gerente Corporación De Desarrollo De Chiquinquirá "CORDECH"

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1053348777 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/10/2026 09:31 AM

Código Verificación: **M19HLDJZRA**

Válida hasta: **27/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:20:22 horas del 27/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1053348777,** Apellidos y Nombres **GIL ALFONSO LEIDY MAYERLY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA DIOS Y PATRIA** , con NIT **900968320-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/10/2026 09:16:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1053348777** y Nombre: **LEIDY MAYERLY GIL ALFONSO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150364917** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de octubre de 2026, a las 09:15:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053348777
Código de Verificación	1053348777261027091534

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y PROHIBICIONES

Yo, **LEIDY MAYERLY GIL ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.348.777 expedida en Chiquinquira, actuando en nombre propio, bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, y demás normas concordantes, me permito certificar que:

Que no me encuentro incursa en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución Política y en las disposiciones legales vigentes para celebrar contratos con entidades estatales.

Que no he sido declarada responsable fiscal mediante fallo ejecutoriado, ni me encuentro reportada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Que no poseo antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales vigentes que me impidan contratar con entidades públicas o ejercer actividades relacionadas con el objeto contractual.

Que no me encuentro en situación de conflicto de interés respecto del proceso de contratación o del contrato a celebrarse, ni tengo vínculos que puedan afectar la transparencia, imparcialidad o legalidad de la contratación.

Que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones que la ley exige para contratar con las entidades estatales.

Que la información suministrada y los documentos aportados son veraces, completos y verificables, asumiendo las responsabilidades legales a que haya lugar en caso de inexactitud o falsedad.

La presente certificación se expide bajo la gravedad de juramento, entendiéndose prestado con la firma del presente documento, para efectos de participar en procesos de selección y/o celebrar contratos con entidades públicas, conforme a la normatividad vigente.

Se firma en Tuta a los 06 días del mes de Noviembre de 2026.

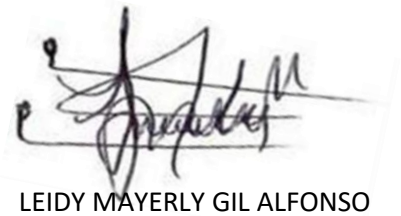

LEIDY MAYERLY GIL ALFONSO
No. 1.053.348.777 expedida en Chiquinquira

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) LEIDY MAYERLY GIL ALFONSO identificado(a) con CC 1053348777 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 02/08/2026

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD "SALUD NOBSA"**

Categoría: **SISBEN_1**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 6 días del mes 11 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LEIDY MAYERLY GIL ALFONSO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1053348777,** se encuentra afiliado/a desde **18/07/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de noviembre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA